

BANCO DE ESPAÑA

14919

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 5 de septiembre de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2538	dólares USA.
1 euro =	136,69	yenes japoneses.
1 euro =	0,5729	libras chipriotas.
1 euro =	29,058	coronas checas.
1 euro =	7,4560	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67855	libras esterlinas.
1 euro =	243,75	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9368	zlotys polacos.
1 euro =	9,2940	coronas suecas.
1 euro =	239,49	tolares eslovenos.
1 euro =	38,229	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5429	francos suizos.
1 euro =	76,99	coronas islandesas.
1 euro =	7,8250	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,4478	kunas croatas.
1 euro =	3,5036	nuevos leus rumanos.
1 euro =	35,3040	rublos rusos.
1 euro =	1,6728	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6329	dólares australianos.
1 euro =	1,4868	dólares canadienses.
1 euro =	10,1452	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7386	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.914,14	rupias indonesias.
1 euro =	1.282,26	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7129	ringgits malasios.
1 euro =	1,7660	dólares neozelandeses.
1 euro =	70,470	pesos filipinos.
1 euro =	2,0980	dólares de Singapur.
1 euro =	51,335	bahts tailandeses.
1 euro =	7,8310	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

14920

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para energía activa y 2 para la reactiva, monofásico, conexión directa, marca Enel, modelo Gist.

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 26 de mayo de 2005, D. Jesús Herrero Alonso formula solicitud, en representación de Electra de Viesgo Distribución, S. L., con domicilio social en la calle Medio, 12, de Santander, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 06-E-001, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, marca Enel, modelo Gist.

Segundo.-Junto con la solicitud se presenta:

Memoria técnica descriptiva del contador monofásico Gist, suscrita por el Ingeniero Industrial D. Jesús González Torre, visada por el Colegio

Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con el número 688/2005, de fecha 6 de mayo de 2005.

Certificados de ensayos n.º CEM-CY-05/0243-3.4 y CEM-CY05/0244-3.4 emitidos por el Centro Español de Metrología, con fecha 18 de mayo de 2005, en los que se especifica que los ensayos realizados han resultado conformes a las normas UNE EN 61036 y UNE EN 61268, sobre contadores estáticos de energía activa y reactiva, respectivamente.

Declaración de conformidad del fabricante con la funcionalidad y demás requisitos y condiciones exigibles, conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre.

Fundamentos de Derecho

Primero.-La Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece en su artículo 26, punto 6, que esta Comunidad es competente para la ejecución de la Legislación del Estado en materia de pesas y medidas, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Industria, Energía y Minas, encomendándole en su Anexo, apartado I, punto 2 b), la asunción de tal competencia y el artículo 2 del Decreto 99/1996, de 26 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas atribuye a la Dirección General de Industria su ejercicio.

Segundo.-El Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5.6 que los contadores combinados deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero.-Del examen de la documentación que consta en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa precitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de pertinente y legal aplicación, esta Dirección General de Industria, con el informe del Servicio de Inspección y Seguridad, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.-Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, trifásico, conexión directa, marca Enel, modelo Gist.

Las denominaciones y características del sistema son:

Marca: Enel.
Modelo: Gist.

Características técnicas del contador.

Tipo de contador: trifásico interior.

Número de hilos: 4.

Tipo de conexión: directa.

Clase de precisión. 1 para energía activa, según UNE EN 61.036 y 2 en reactiva, según UNE EN 61.268.

Intensidad de base, In: 5 A.

Intensidad máxima Imax: 60 A.

Tensión de referencia: 3x230 V /400 V.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Temperatura de referencia: 23 °C.

Intervalo de temperatura de funcionamiento: -25 °C a + 70 °C.

Características del interruptor

Tipo de interruptor: modular para instalación sobre guía DIN.

Número de polos: 4.

Corriente nominal: 63 A.

Tensión nominal: 400 V.

Poder de cortocircuito nominal: 2 kA.

Telecontrolable: sólo en apertura.

Cuando el sistema se instale en la centralización de contadores, el interruptor sólo desempeñará funciones de protección del contador. Si se coloca en el local o vivienda del consumidor podrá desempeñar funciones de limitador de corrientes o interruptor de control de potencia (ICP), conforme determina el artículo 93.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.-Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere la presente Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Autorización de modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.-Previo a su instalación, los sistemas contador-interruptor objeto de la presente Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen, realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los

precintos de garantía y las etiquetas identificativas según se describe y representa en los planos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metrológico específico de aprobación de modelo, sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.—Esta autorización de modelo se otorga por un plazo de validez de cinco años, renovable sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 para el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-1999).

Santander, 22 de junio de 2005.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

14921 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, 3IMI, fabricado por Marzasa, S.A.

Vista la solicitud presentada por la empresa Marzasa, S.A., con domicilio social Avda. D. Emiliano García Roldán, n.º 25, 13200 Manzanares (Ciudad Real), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de los líquidos alimentarios), marca MARZASA, modelo 3IMI, en sus diferentes versiones, provisto de un contador volumétrico marca ISOIL;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud;

Considerando que el contador volumétrico ISOIL y los dispositivos complementarios tienen aprobación de modelo D81 5.243.19 (SMB 75) y D79 5.243.01 (SMB 150), emitida por el Instituto Federal Físico de Alemania, que caduca el 31 de julio de 2011 (SBM 75) y el 4 de febrero de 2009 (SBM 150);

Considerando que el sistema de medida está diseñado de acuerdo con S3 indicado en el punto 4.2 de la orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Esta Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios; la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; el Decreto 89/2004 por el que se fijan la estructura y competencias de la Consejería de Industria y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad Marzasa, S.A., con registro de control metrológico 11-H-006-R, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad < 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, modelo 3IMI.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

	Versión	
	3IMI-500	3IMI-800
Contador volumétrico ...	SBM 75	SBM 150
Caudal máx.	500 l/min	800 l/min
Caudal mín.	100 l/min	100 l/min
Sumin. mín.	50 litros	100 litros
Presión máx.	6 bar	6 bar
Clase de líquidos a medir .	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP)	
Margen Temp.	-10 °C a +50 °C	

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

11	H-006-R
	05.005

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo, versión y opción.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo en l/min.
Caudal mínimo en l/min.
Suministro mínimo en litros.
Presión máxima de funcionamiento en bares.
Clase de líquidos a medir.
Margen de temperatura de funcionamiento en grados centígrados.
Signo de aprobación de modelo.
Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en la memoria de aprobación de modelo y en el Anexo del Certificado.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene un plazo de validez de tres años contados a partir de la fecha de la Resolución, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Séptima.—Los sistemas de medida que carezcan de la válvula R1 contemplada en la Orden de 28 de diciembre de 1988 y en su Directriz Técnica, únicamente podrán montarse hasta la fecha de transposición de la Directiva 2004/22/CE.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Tecnología, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes previsto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 20 de junio de 2005.—El Director General, José Manuel Martínez García.

14922 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte y al suministro de líquidos de poca viscosidad y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca Marzasa, 3MES, fabricado por Marzasa, S.A.

Vista la solicitud presentada por la empresa Marzasa, S.A., con domicilio social Avda. D. Emiliano García Roldán, n.º 25, 13200 Manzanares